



CONVOCATORIA BECAS PROFESIONES 2022 SEGUNDA EDICIÓN

El concurso de selección para el otorgamiento de becas a los aspirantes que desean obtener estudios de licenciatura o posgrado en instituciones de educación superior privadas establecidas en el Estado de Jalisco, se hará mediante las siguientes;

BASES

Cuando, en la presente convocatoria, se mencione a la Dirección se entenderá que se trata de la Dirección de Profesionales del Estado de Jalisco, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, así mismo cuando se mencione de manera genérica a los estudiantes, participantes, alumnos, aspirantes, solicitantes, entre otros, se considerará sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

I. OBJETIVO GENERAL DE BECAS PROFESIONES

Aumentar el índice de estudiantes de nivel superior, a efecto de tener más profesionistas aptos para la función de sus competencias, en bienestar de la sociedad jalisciense.

II. INSTITUCIONES EDUCATIVAS COPARTÍCIPES

De acuerdo al convenio de colaboración que la Dirección tiene vigente con las Instituciones de Educación Superior privadas, se enlistan las siguientes en orden alfabético;

- a. Universidad Antropológica de Guadalajara (UNAG)
- b. Universidad Cuauhtémoc plantel Guadalajara (Cuauhtémoc)
- c. Universidad de Tecnologías Avanzadas (UNIAT)
- d. Instituto Universitario Hispanoamericano (Hispanoamericano)
- e. Instituto Nórdico Universitario (INU)
- f. Colegio Libre de Estudios Universitarios (CLEU)

III. PARTICIPANTES

Podrán participar los que hayan concluido estudios de bachillerato y cuenten con el certificado correspondiente, así como quienes cuenten con título de licenciatura para los que decidan contender para un posgrado.





VI. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN, DOCUMENTACIÓN A REGISTRAR Y ENTREGAR

Registrarse en la Dirección mediante una solicitud escrita a criterio personal, mismo que deberá presentarse en la Dirección de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas hábiles, durante el tiempo que permanezca la convocatoria, por lo que dicha solicitud deberá presentarse en el área de Instituciones Educativas con Juan Carlos Vázquez Sandoval y a los correos electrónicos martin.almadez@jalisco.gob.mx, carlos.aldana@jalisco.gob.mx y juancarlos.vazquez@jalisco.gob.mx.

Deberá acompañar en la solicitud los siguientes documentos;

- a. Copia de identificación oficial (IFE o INE o Pasaporte o Cédula profesional estatal con fotografía o licencia de conducir estatal)
- b. Título de licenciatura y cédula profesional estatal (En el caso de contender por un posgrado)
- c. Constancia de los dos últimos grados de estudios realizados por el aspirante. (secundaria y preparatoria para el caso de licenciaturas, en caso de posgrado preparatoria y licenciatura)
- d. Constancia de acreditación de ingreso emitida por la Institución Educativa por la que aspira a la beca.

Para la entrega física de documentos en la Dirección deberá contar con copias simples, asimismo, los documentos deberán presentarse en su totalidad, a efecto de considerarse la aspiración a la beca ofertada.

V. CLASIFICACIÓN, MONTO Y DURACIÓN DE LAS BECAS

Las becas consistirán en un apoyo en la reducción de la matrícula e inscripción con la finalidad de que el aspirante ahorre desde un 50 cincuenta hasta un 100 cien por ciento, en inscripciones y mensualidades.

Este apoyo estará comprendido desde el ingreso del aspirante al primer ciclo o periodo de la carrera ofertada por la Institución Educativa seleccionada, hasta la culminación del último grado de estudios, (siempre y cuando el estudiante no interrumpa sus estudios, es decir no deberá abandonar ningún semestre y/o cuatrimestre según corresponda y deberá mantener un promedio de 8.5 ocho punto cinco como mínimo).

Será motivo de cancelación automática sin excepción si el aspirante no cumple con los estatutos establecidos en el Reglamento General de Alumnos que corresponda al plantel educativo asignado.

En caso de ser beneficiario de una beca previa otorgada por la Institución Educativa, el aspirante podrá contender en esta convocatoria en el entendido de que solo podrá gozar de uno de los beneficios de acuerdo a lo que convenga al aspirante, toda vez que las becas no son acumulativas.





VI. REGISTRO

El periodo de registro de solicitudes comprenderá del 20 de septiembre al 21 de noviembre del presente año.

Será causa de cancelación inmediata y definitiva del proceso cuando el aspirante proporcione datos falsos o incompletos en la documentación entregada con la solicitud.

VII. VALIDACIÓN

Concluido el periodo de registro, la Dirección validará las solicitudes registradas así como la documentación adjunta por los aspirantes.

Se rechazarán las solicitudes con información incompleta, imprecisa y/o errónea, así como documentación alterada, con tachaduras, enmendaduras o borrones.

VIII. DICTAMINACIÓN

La Dirección seleccionará a los posibles beneficiarios que se hayan apegado a lo establecido en la presente convocatoria, tomando en cuenta los elementos descritos en la presente.

La Dirección socializará con la Institución Educativa elegida por el aspirante, la disponibilidad de vacantes para la carrera seleccionada.

La elección de los beneficiarios del programa se realizará atendiendo al promedio escolar de las constancias de estudios presentadas.

IX. RESULTADOS

Los aspirantes seleccionados serán expuestos en una lista pública en la Dirección, además de ser notificados mediante correo electrónico, el día viernes 09 nueve de diciembre de 2022.





X. FECHAS A CONSIDERAR

ACTIVIDAD	PERIODO 2022
Registro de solicitudes	Del 20 de septiembre al 21 de noviembre
Validación de solicitudes registradas	Del 22 al 28 de noviembre
Dictaminación	Del 29 de noviembre al 8 de diciembre
Resultados	El 09 de diciembre
Inicio de ciclo escolar	Enero o febrero de 2023

XI. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los becarios tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- Es derecho del beneficiario recibir el comunicado por parte de la Dirección sobre la asignación de la beca
- Es derecho del beneficiario recibir el descuento proporcionado de manera oportuna para inscripciones y mensualidades durante todo el tiempo que dure la carrera seleccionada, salvo por incumplimiento de sus obligaciones
- Es derecho del beneficiario iniciar el programa de estudios en la fecha determinada por la Institución Educativa y cursar las materias del plan de estudios en los tiempos establecidos
- Es derecho del beneficiario asistir con regularidad a clases
- Es obligación del beneficiario cumplir con el perfil de ingreso y admisión que establece el programa al que desea aspirar establecido por la Institución Educativa seleccionada para acceder a la beca
- Es obligación del beneficiario mantener buena conducta respetando las normas internas de la Institución Educativa
- Es obligación del beneficiario ser alumno regular y mantener un promedio general mínimo de 8.5 ocho punto cinco en sus estudios, los cuales no podrán ser interrumpidos.
- Es obligación del beneficiario abstenerse de ejercer, durante su estancia en la Institución Educativa, cualquier actividad que distraiga los objetivos del programa de estudios.
- Es obligación del beneficiario que dé seguimiento al trámite de la beca en la Institución Educativa a la que obtuvo la beneficencia.





Las demás que se establezcan en las reglas de operación del mismo programa y otras disposiciones aplicables por la Dirección o la Institución Educativa.

Para mayor información podrá comunicarse con el titular de la Dirección o bien con el titular de servicios escolares del plantel elegido por el aspirante.

XII. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de personas destinatarias de la convocatoria, se hará mediante procedimientos competitivos, eficientes, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad académica de los aspirantes, además se obliga a no discriminar a los aspirantes por ningún motivo o condición física o social.

XIII. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir del 20 veinte de septiembre al 21 veintiuno de noviembre de 2022

XIV. AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos personales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los datos recabados serán utilizados únicamente para los fines propios del proceso de becas.

“Esta convocatoria es pública ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la convocatoria”.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, 20 de septiembre de 2022

LIC. JOSE MARTÍN OROZCO ALMÁDEZ
DIRECTOR DE PROFESIONES DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

